

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las entidades interesadas a través del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo Complementario del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento de subsanación de determinadas solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental dicta Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, líneas 1 y 2, correspondientes a la convocatoria



para el ejercicio 2020.

Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reúne el 11 de noviembre de 2020 la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes concurrentes a la línea 1.

Dicho órgano colegiado efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes concurrentes a la línea 1 convocada, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, y emitió el correspondiente informe de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración.

En orden a establecer una prelación entre las solicitudes, en el supuesto de producirse igualdad en la puntuación de la baremación, se ha aplicado el criterio de desempate establecido en el apartado 3 del citado artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Por otra parte, de conformidad con el apartado 2 del artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, aquellas solicitudes que no alcancen al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgable, en los apartados a) y b), en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes, en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

Sexto.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la propuesta provisional de resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, elaborada a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes y concede un plazo de cinco días hábiles para que las mismas puedan alegar lo que estimen pertinente, comunicar su aceptación de la subvención propuesta, así como para aportar la documentación requerida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Con 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Octavo .- Con 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Noveno.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, detectado error por parte de la Administración, en el sentido de no haber tenido en cuenta algunas solicitudes que tenían que haber sido valoradas, se volvió a reunir la Comisión de Valoración para proceder a valorar las mismas. Tras su análisis se emite el informe de evaluación.

Décimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de revocación parcial de la resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Undécimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, modificación de la propuesta provisional de resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Duodécimo.- La dotación presupuestaria establecida para esta convocatoria está en el apartado sexto de la

Resolución de 25 de mayo de 2020, así como en la Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1 correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020 y se imputa a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 16.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 14 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación, este Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico,

DISPONE

Primero.- Proponer la concesión de las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, relacionadas en el Anexo I de la Propuesta Provisional de Resolución, y para las finalidades e importes que se indicaron con cargo a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Segundo.- La presente Propuesta de Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes



presentadas.

Tercero.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 25 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que dispone en relación a la línea 1, relativa a actuaciones de conservación-restauración:

1.º Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.

2.º Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará una vez comprobada la cuenta justificativa que regula el artículo 26.2, presentada por la entidad beneficiaria, cuando estén finalizados los trabajos de conservación-restauración.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya indicado la entidad beneficiaria de la subvención, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto.- Informar que los plazos para la ejecución de las actividades subvencionadas que se resuelven serán los que figuren en el Anexo I a contar desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante aportación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, concretamente.

Para la línea 1, consistirá en la Memoria final de las actuaciones de conservación-restauración, tomando como referencia el protocolo normalizado disponible en el Anexo I de la citada Orden.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Las certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso en que los justificantes sean certificaciones, habrán de incorporar las mediciones de las unidades ejecutadas, organizadas por capítulos del proyecto y firmadas por la persona responsable técnica de los trabajos. Siempre se deberán conservar las correspondientes facturas en caso de requerir mayor verificación.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria.

5.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En base a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u

otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas para esta convocatoria en la Resolución de 25 de mayo de 2020, así como en las Resoluciones de 16 de noviembre y 18 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1 correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020 y se imputan a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Octavo.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno.- Publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/seguimiento.html> la presente propuesta definitiva de resolución.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2020.

La Jefa del Servicio de Conservación y
Obras del Patrimonio Histórico


Fdo.: Ana Lapuerta Martínez





ANEXO 1

RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN, LÍNEA 1

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a-1)	a-2)	b-1)	b-2)	c-1)	c-2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ000020201277	PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE GR...	R1800353C	SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION	4 meses	89,75	28	18,25	25	6,5	8	4	11.479,74 €	11.479,74 €	9.183,79 €	9.183,79 €	80,00%	4.591,90 €	4.591,89 €
PDWMZ00002020938	REAL Y VENERABLE COFRADIA DE NTRD. PADRE JESUS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARIA STMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SPA. DE LA AMARGURA	G04234803	NTRD. PADRE JESUS NAZARENO, OBRA DE SALZILLO 1745	4 meses	89,25	28	18	23	6,25	8	6	32.530,96 €	32.530,96 €	26.024,76 €	26.024,76 €	80,00%	13.012,38 €	13.012,38 €
PDWMZ00002020454	PONTIFICIA Y REAL COFRADIA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, MARIA SANTISIMA DOLORES Y SAN JUAN EVANGELIST	R1400665D	CRISTO CHICO ATRIBUIDO A PABLO DE ROJAS.	6 meses	89,00	28	17	24,5	7,5	8	4	14.466,76 €	14.466,76 €	11.573,40 €	11.573,40 €	80,00%	5.786,70 €	5.786,70 €
PDWMZ00002020342	COFRADIA DEL STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, NTR A SRA DE LA PIEDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA--	G41869710	CRISTO DE LA MISERICORDIA	6 meses	84,50	23	18,25	25,25	6	8	4	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €	80,00%	5.999,28 €	5.999,27 €
PDWMZ00002020948	PARROQUIA DE SAN BARTOLOME -	R2300206F	RETABLO MAYOR	4 meses	84,25	28	17	19	6,25	8	6	44.797,59 €	44.797,59 €	30.000,00 €	30.000,00 €	66,9 %	15.000,00 €	15.000,00 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a-1)	a-2)	b-1)	b-2)	c-1)	c-2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDA	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZZ000020201274	PARROQUIA DE SAN ANDRES DE GRANADA --	R1800319D	CRISTO DE LA SALUD	4 meses	80.00	18	18.5	25	6,5	8	4	15.499,89 €	15.499,89 €	12.399,91 €	12.399,91 €	80,00 %	6.199,96 €	6.199,95 €
PDWMZZ00002020154	REAL VENERABLE E ILUSTRE COFRADIA --	G18313304	PINTURAS MUJRALES DE LA CAPILLA DE SAN MIGUEL	6 meses	79.50	28	15.5	25.25	6,75	0	4	40.542,85 €	40.542,85 €	30.000,00 €	30.000,00 €	74,00 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZZ00002020404	FUNDACION PIA AUTONOMA ABADIA SACROMONTE --	G19514361	RETABLO MAYOR	6 meses	78.75	23	17,5	25,5	6,75	0	6	132.729,96 €	132.729,96 €	30.000,00 €	30.000,00 €	22,60 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZZ0000202058	HERMANDAD DE LAS TRES CADIDAS	G11631785	RETABLO MAYOR	5 meses	78.25	28	14,75	22,75	6,75	0	6	46.169,52 €	46.169,52 €	30.000,00 €	30.000,00 €	64,98 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZZ00002020866	ORISPADO DE CÁDIZ Y CELTA	R1100017A	4 RETRATOS EN EL EDIFICIO DEL OBISPADO DE CÁDIZ Y CELTA	6 meses	77.00	28	15	22	6	0	6	19.662,50 €	19.662,50 €	15.630,00 €	15.630,00 €	79,49 %	7.815,00 €	7.815,00 €
PDWMZZ0000202079	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE MONTILLA --	R1400222D	CALVARIO (CRISTO DE LA TABLA)	4 meses	77.00	28	14,5	15,25	5,25	8	6	17.385,24 €	17.385,24 €	13.908,19 €	13.908,19 €	80,00 %	6.954,10 €	6.954,09 €
PDWMZZ00002020118	HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038J	CRISTO DE LA PACIENCIA (SENOR DE PUERTA REAL)	5 meses	77.00	18	16	22,5	6,5	8	6	31.532,89 €	31.532,89 €	25.226,31 €	25.226,31 €	80,00 %	12.613,16 €	12.613,15 €
PDWMZZ0000202010	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN DE PUEBLO DE CORDOBA --	R1400310G	RETABLO MAYOR	12 meses	76.5	23	17	16,75	5,75	8	6	87.589,87 €	87.589,87 €	30.000,00 €	30.000,00 €	34,25 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZZ00002020621	HDAD NTRA SRA DEL AMPARO --	G41481698	RETABLO DE NUESTRA SENORA DEL AMPARO, PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA	5 meses	76.25	23	14,25	21,75	3,25	8	6	50.336,00 €	50.336,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	59,60 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZZ0000202040	CONVENTO DE STA MARIA DE LORETO FRANCISCANOS FRAILES MENORES PROV BETICA	R4100274B	RETABLO DE SAN FRANCISCO	10 meses	76.00	23	14,5	19,5	5	8	6	37.509,13 €	37.509,13 €	30.000,00 €	30.000,00 €	79,98 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZZ00002020408	VENERABLE Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORONADA DE SAN FERNANDO	G72148356	TERNO NEOCLÁSICO DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE SAN FERNANDO	6 meses	73.25	14	19,5	21,5	6,25	8	4	28.812,39 €	28.812,39 €	23.049,91 €	23.049,91 €	80,00 %	11.524,96 €	11.524,95 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1	a.2	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDMWZ00002020373	PARROQUIA DE SANTA MARIA Y SANTA BARBARA --	R4100382C	NTRA.SRA. DEL PATROCINIO	5 meses	72.00	14	19	25	8	0	6	17.950,13 €	17.950,13 €	14.359,30 €	14.359,30 €	80,00 %	7.179,65 €	7.179,65 €
PDMWZ0000202013	MUY ANTIGUA HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	G21125018	VIRGEN CON NIÑO	6 meses	71.00	14	14,75	24,5	5,75	8	4	15.240,19 €	15.240,19 €	12.191,40 €	12.191,40 €	80,00 %	6.095,70 €	6.095,70 €
PDMWZ00002020645	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G41852864	TUNICA DEL DULCE NOMBRE DEL NIÑO JESUS, SIGLO XVI-XVII	2 meses	70.00	14	17	21	6	8	4	10.760,81 €	10.760,81 €	8.608,54 €	8.608,54 €	80,00 %	4.304,27 €	4.304,27 €
PDMWZ00002020471	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO	R2100235G	RETABLO MAYOR, ANÓNIMO DE 1708, DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE PUERTO MORAL	6 meses	69.00	28	13,5	17,25	6,25	0	4	32.138,20 €	32.138,20 €	25.710,56 €	25.710,56 €	80,00 %	12.855,28 €	12.855,28 €
PDMWZ0000202094	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRIO P JESUS DE LAS TRES CAIDAS -	G41059536	Mª STMA. DE LAS NIEVES	4 meses	69.00	23	14	23,75	4,25	0	4	14.543,04 €	14.543,04 €	11.634,43 €	11.634,43 €	80,00 %	5.817,22 €	5.817,21 €
PDMWZ000020201170	PARROQUIA DE NTRA SRA DEL PILAR DE VIZNA --	R1800492E	SAN BLAS Y EL NIÑO	3 meses	68.75	23	13,75	19,75	6,25	0	6	8.588,94 €	8.588,94 €	6.871,15 €	6.871,15 €	80,00 %	3.435,58 €	3.435,57 €
PDMWZ00002020448	PARROQUIA MAYOR DE SANTA CRUZ --	R4100313H	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5 meses	68.5	14	17,75	23,75	7	0	6	18.907,90 €	18.907,90 €	15.126,31 €	15.126,31 €	80,00 %	7.563,16 €	7.563,15 €
PDMWZ00002020560	MUY ANTIGUA PONTIFICIA, REAL E ILLUSTRE HERMANDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL MAR -	R0400431C	MANTO GUSANOS VIRGEN DEL MAR ALMERIA	8 meses	68.50	9	19	24	6,5	4	6	17.568,63 €	17.568,63 €	14.054,90 €	14.054,90 €	80,00 %	7.027,45 €	7.027,45 €
PDMWZ00002020249	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE LEPE --	R2100167B	RETABLO MAYOR	5 meses	68.25	23	11,5	15	4,75	8	6	50.792,40 €	50.792,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €	59,06 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ00002020824	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA	G14273437	TUNICA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA RAMBLA, SIGLO XVIII	3 meses	68.25	9	18	23	6,25	8	4	18.747,46 €	18.747,46 €	14.997,68 €	14.997,68 €	80,00 %	7.498,84 €	7.498,84 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ00002020434	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ -	G90238940	CRISTO DE LA VERA CRUZ. SIGLO XVI	6 meses	68.25	9	15,75	24	7,5	8	4	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €	80,00 %	5.999,28 €	5.999,27 €
PDWMZ00002020309	PARROQUIA SANTA MARIA DEL SOTERRAÑO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - -	R1400276J	CAPILLA DE SANCTA SANCTORUM	5 meses	67.50	18	14	16	5,5	8	6	21.713,83 €	21.713,83 €	17.371,06 €	17.371,06 €	80,00 %	8.685,53 €	8.685,53 €
PDWMZ00002020546	HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA OLIVA	G41472200	TERNO BROCADO CELESTE DE LA VIRGEN DE LA OLIVA	4 meses	67.25	14	14	21	6,25	8	4	17.389,15 €	17.389,15 €	13.911,32 €	13.911,32 €	80,00 %	6.955,66 €	6.955,66 €
PDWMZ00002020387	PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA - -	R1400169G	RETABLO DE SAN MIGUEL	4 meses	65.00	23	9	15,25	3,75	8	6	32.813,78 €	32.813,78 €	26.251,02 €	26.251,02 €	80,00 %	13.125,51 €	13.125,51 €
PDWMZ00002020319	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRA. SRA. PAZ Y - -	G18256974	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	4 meses	65.00	13	15	23,5	5,5	8	0	16.370,70 €	16.370,70 €	13.096,56 €	13.096,56 €	80,00 %	6.548,28 €	6.548,28 €
PDWMZ000020201005	HERMANDAD DE LA PIEDAD - JEREZ DE LA FRONTERA -	G11691839	URNA DEL SANTO ENTIERRO	6 meses	64.75	14	18	15,75	5	8	4	39.857,40 €	39.857,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €	75,27 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZ00002020269	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE ZUÑIFE - -	R2100156E	RETABLO DE ANIMAS DE ALONSO MIGUEL DE TOVAR	9 meses	64.50	23	11,75	18	5,75	0	6	12.980,56 €	12.980,56 €	10.384,44 €	10.384,44 €	80,00 %	5.192,22 €	5.192,22 €
PDWMZ00002020665	ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE LA O	R4100728G	CONJUNTO ESCULTORICO DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA VIRGEN MARIA	6 meses	64.50	14	12	19	5,5	8	6	36.756,85 €	36.756,85 €	29.407,07 €	29.407,07 €	80,00 %	14.703,54 €	14.703,53 €
PDWMZ00002020928	HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DE SAN PEDRO	G41437450	CONJUNTO PROCESSIONAL CRISTO DE SAN PEDRO	5 meses	64.00	9	16	21,75	5,25	8	4	40.239,18 €	40.239,18 €	29.776,84 €	29.776,84 €	74,00 %	14.888,42 €	14.888,42 €
PDWMZ00002020922	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - -	G11231420	HABITO Y CAPA DE LA VIRGEN DEL CARMEN. TERESA DEL CASTILLO 1857	4 meses	63.25	9	15,75	20,75	5,75	8	4	19.121,46 €	19.121,46 €	15.297,16 €	15.297,16 €	80,00 %	7.648,58 €	7.648,58 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ200002020909	VNIBLE Y FERV. HMIDAD. DE PENIT. Y COFRADIA DE NTR. P. JESUS NAZARENO Y COFRADIA FE STO. CRISTO FE STA. CRUZ JERUSA. Y M STMA AMARGURA --	G11236387	SANTO CRISTO DE LA FE	6 meses	62.75	18	10,75	20,5	3,5	8	2	16.772,06 €	16.772,06 €	13.417,64 €	13.417,64 €	80,00 %	6.708,82 €	6.708,82 €
PDWMZ200002020431	REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ NTRA. SPA. DE MONTEMAYOR Y COFRADIA DEL STMO. SACRAMENTO	G21054374	SAYA BORDADA VIRGEN DE MONTEMAYOR,	2 meses	62.75	9	15	20,75	6	8	4	7.282,91 €	7.282,91 €	5.826,32 €	5.826,32 €	80,00 %	5.826,32 €	0,00 €
PDWMZ200002020657	HERMANDAD JESUS NAZARENO DE MARCHENA	G41450834	TUNICA DE NUESTRO PADRE. JESUS NAZARENO DE MARCHENA	12 meses	62.25	14	15	21,5	5,75	0	6	39.382,70 €	39.382,70 €	30.000,00 €	30.000,00 €	76,18 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZ2000020201495	PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ	R21001348	PINTURAS MURALES DEL CALVARIO	6 meses	62.25	14	14	22,75	7,5	0	4	16.233,17 €	16.233,17 €	12.986,53 €	12.986,53 €	80,00 %	6.493,27 €	6.493,26 €
PDWMZ2000020201122	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO -	G41461583	MANTO PROCESSIONAL VIRGEN DE LOS DOLORES	7 meses	62.25	9	13,75	21,5	6	8	4	31.300,15 €	31.300,15 €	25.040,12 €	25.040,12 €	80,00 %	12.520,06 €	12.520,06 €
PDWMZ2000020201101	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	R4100062A	4 PINTURAS SOBRE LIENZO-FRANCISCO DE ZURBARAN DEL PALACIO ARZOBISPAL	4 meses	61.75	13	15,25	23	6,5	0	4	24.747,35 €	24.747,35 €	19.797,88 €	19.797,88 €	80,00 %	9.898,94 €	9.898,94 €
PDWMZ200002020183	HDAD. HUMILDAD Y PACIENCIA DE CADIZ --	G11093028	CRISTO DE HUMILDAD Y PACIENCIA (ESCULTURA NOVOHISPANA)	3 meses	61.50	9	16	23	7,5	0	6	6.273,24 €	6.273,24 €	5.018,59 €	5.018,59 €	80,00 %	5.018,59 €	0,00 €
PDWMZ2000020201509	HERMANDAD SACRAMENTAL DEL DESCONSUELO	G11662921	MANTOLIN BORDADO DE SAN JUAN EVANGELISTA	3 meses	61.00	9	13	21,75	5,25	8	4	14.955,18 €	14.955,18 €	11.964,14 €	11.964,14 €	80,00 %	5.982,07 €	5.982,07 €
PDWMZ200002020370	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA	R4100037C	S. JOSÉ (DUQUE CORNEJO)	5 meses	60.75	9	18	21	6,75	0	6	12.946,01 €	12.946,01 €	10.356,80 €	10.356,80 €	80,00 %	5.178,40 €	5.178,40 €
PDWMZ200002020312	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	R4100322I	SAN PEDRO Y SAN PABLO	5 meses	60.50	14	14	20,5	6	0	6	15.458,23 €	15.458,23 €	12.366,58 €	12.366,58 €	80,00 %	6.183,29 €	6.183,29 €
PDWMZ20000202055	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE --	R1400296H	SAN BLAS CON EL NIÑO	4 meses	59.75	14	9	17,25	5,5	8	6	6.742,39 €	6.742,39 €	5.393,91 €	5.393,91 €	80,00 %	5.393,91 €	0,00 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a-1)	a-2)	b-1)	b-2)	c-1)	c-2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ00002020892	ARCHICOFRADIA DEL PILAR DE ZARAGOZA. JESUS DE LAS PENAS --	G11401817	NTRA. SRA. DEL PILAR DE ZARAGOZA. PARROQUIA DE SAN LORENZO.	4 meses	59.25	9	17.25	22	5	0	6	3.797,46 €	3.797,46 €	3.037,96 €	3.037,96 €	80,00 %	3.037,96 €	0,00 €
PDWMZ00002020808	FRATERNIDAD DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES.ORDEN SEGLAR DE LOS SIERNOS --	G90376781	TERNO VIRGEN DE LOS DOLORES DE CARMONA	2 meses	59.00	9	13	20.5	4,5	8	4	13.364,45 €	13.364,45 €	10.691,56 €	10.691,56 €	80,00 %	5.345,78 €	5.345,78 €
PDWMZ000020201040	HERMANDAD DE LA Candelaria	R4100798J	PAÑO DE PALO SACRAMENTAL	4 meses	59.00	9	12,5	20,25	5,25	8	4	22.150,58 €	22.150,58 €	17.716,54 €	17.716,54 €	79,98 %	8.858,27 €	8.858,27 €
PDWMZ00002020779	HERMANDAD DE CULTO Y PROCESSION JESUS NAZARENO DE ALMOGÍA	G29046257	TÚNICA BORDADA DIECIOCHESCA DEL NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	12 meses	58.00	14	15,25	22,75	6	0	0	17.742,23 €	17.742,23 €	14.193,78 €	14.193,78 €	80,00 %	7.096,89 €	7.096,89 €
PDWMZ000020201030	PARROQUIA CASTRENSE SANTO ÁNGEL CUSTODIO --	R1100424I	SANTISIMA TRINIDAD	3 MESES	57.75	14	11	23,25	3,5	0	6	5.544,22 €	5.544,22 €	4.435,37 €	4.435,37 €	80,00 %	4.435,37 €	0,00 €
PDWMZ00002020572	HIDAD STSMO SACRAMENTO COFRADIA DE NTR0 PADRE JESUS DE LA REDENCION EN EL BESO DE JUDAS Y MARIA SANTISIMA DEL ROCIO --	R4100916H	NTRA.SRA. DE LA ESPERANZA (ROQUE BALDUQUE. S.XVI)	5 meses	57.50	14	11,25	22,75	5,5	0	4	14.985,74 €	14.985,74 €	11.988,59 €	11.988,59 €	80,00 %	5.994,30 €	5.994,29 €
PDWMZ00002020511	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS CALUTIVO Y NTRA SENORA DOLORES DE CASARICHE	G91207803	TERNO BORDADO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES: SAYA, MANGAS Y MANTO (DATADAS EN 1831)	4 meses	57.50	9	11,75	20,25	4,5	8	4	20.088,69 €	20.088,69 €	16.070,95 €	16.070,95 €	80,00 %	8.035,48 €	8.035,47 €
PDWMZ00002020437	CONGREGACION ESCALVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS --	R11001688	CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA	6 meses	56.75	9	15,5	22,5	3,75	0	6	15.912,12 €	15.912,12 €	12.729,69 €	12.729,69 €	80,00 %	6.364,85 €	6.364,84 €
PDWMZ00002020567	HERMANDAD DE N PADRE JESUS DEL GRAN PODER --	R4100121E	LOS DESPOSORIOS DE LA VIRGEN. ANÓNIMO Y VINCULADO A LA ESCUELA DE MURILLO, FINAL S. XVII O INICIOS S. XVIII	5 meses	56.75	9	10,5	26,75	4,5	0	6	21.265,21 €	21.265,21 €	17.011,77 €	17.011,77 €	80,00 %	8.505,89 €	8.505,88 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ00002020263	MERCEDARIAS DESCALZAS CONVENTO DE SAN ANDRES --	R41000771	RETIABLO DEL SAGRARIO	7 meses	56.25	9	15	21.25	5	0	6	28.252,10 €	28.252,10 €	22.601,68 €	22.601,68 €	80,00 %	11.300,84 €	11.300,84 €
PDWMZ000020201082	HERMANDAD SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	G41509597	SEÑOR DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA DE LA HERMANDAD ESPERANZA DE TRIANA	6 meses	56.00	9	13	23.75	4.25	0	6	12.135,00 €	12.135,00 €	9.708,00 €	9.708,00 €	80,00 %	4.854,00 €	4.854,00 €
PDWMZ00002020624	OBISPADO DE JAEN --	R230000021	MARTIRIO DE SAN SEBASTIÁN, SEBASTIÁN MARTINEZ DOMEDL, 1663. CATEDRAL DE JAÉN.	6 meses	55.75	9	16	21.25	5.5	0	4	34.732,28 €	34.732,28 €	27.785,82 €	27.785,82 €	80,00 %	13.892,91 €	13.892,91 €



